Viernes 17 de Febrero de 1871 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca—Año 8—Núm. 1,894

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
calle de Cerrito núm. 18
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ
REDACTORES: JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JULIO HERRERA Y OBES

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Fs. 3 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.30 " "
Por un año . . " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO SESTA, 6 Sreales

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento — Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—Gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacción. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determina la Administración de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna á 66 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE
FEBRERO 17.
Santos Donato, Silvino etc.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha.

Mensagerias Comerciales

La diligencia para San Carlos y Maldonado, sale de la calle 25 de Mayo, núm. 145, los dias 1, 7, 13, 17 y 25, y de Maldonado el 4, 10, 16, 22 y 28.

Diligencias particulares

Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Carlos y Rocha, los dias 16 de Julio, núm. 2, los dias 10, 20, y último de cada mes.

La Rosita y la América, Mensagerias del Yi y Farinzo con estada en San Ramon, santa Clara y Paso de la Cruz del Yi, salen del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Mensajerias Industriales
25 DE MAYO NÚM. 141.

Las diligencias de Modesto Dias para Florida salen los 2, 6, 9, 12, 17, 21, 25, 29—para Polanco del Rio Negro sale los 2, 12, 21—para Durazno sale los 2, 9, 17, 25—De Juan Leopada para Porongos por San José sale los 6, 14, 22 y 30—Para Maldonado y San Carlos sale los 1, 7, 13, 19 y 25.

Todos los dias

Para Pando, á la 4 de la tarde; Hotel Mahakoff.

VAPORES

La rumaca italiana *Fato* sale hoy á la tarde para Buenos Aires.

La correspondencia se recibe en la Sala de Comercio hasta las 3 de la tarde.

EL SIGLO

Heregias oficiales

Así pueden calificarse las calificadas palabras contenidas en el discurso pronunciado antes de ayer en la clausura de las Cámaras, por el Presidente Batlle.

Refiriéndose á la monstruosa é inmoral resolucion adoptada por las CC., de prorogarse *motu propio*, en su problemático y fenecido mandato, usurpando la soberania del pueblo y violando en su espíritu y en su letra las disposiciones terminantes de la Constitucion, el Presidente Batlle esclama:

«Señores Senadores y Representantes:

«Vengo en cumplimiento de la ley á vuestro recinto, deseando manifestaros previamente la satisfaccion con que el P. E. ha recibido vuestra honorable mencion de fecha 6 del corriente.

«El P. E. entiende que ella descifra con verdad y exactitud, el pensamiento y la voluntad del Legislador; y que habeis correspondido á la confianza que los pueblos depositaron en la probidad y lealtad de vuestro civismo, reteniendo en vuestro poder, el depósito sagrado de aquella parte de la soberania nacional, reservada, exclusivamente, á los representantes del pueblo, y que solo por ellos puede y debe ser ejercida.

«Vuestra resolucion está, pues, basada en los sanos y elevados principios de la verdadera democracia en que nuestros constituyentes modelaron y asentaron su magna y gloriosa obra; y tomando esa guia para vuestros juicios y resoluciones, habeis prestado un inavalorable servicio á las libertades públicas, de que teneis el deber de ser sus primeros y mas celosos guardianes».

Es la ingenuidad de la subversion de las ideas llevada á su última expresion.

¡El P. E. rebosa de satisfaccion, porque el Cuerpo Legislativo, ciego, al usurpar, la soberania del pueblo y la felicita complacido de haber consumado un acto que aparte de su ilegalidad, ha sido tenido un perpetuo antecedente que en nuestra vida de agitaciones continuadas ha de ser de fecundos y funestos resultados!

¡Y esto lo hace el Presidente Batlle en el mismo acto en que viene á cumplir la ley, que la resolucion de las Cámaras ha violado!

En una situacion idéntica por el conflicto constitucional aunque infinitamente mas difícil por la magnitud de los acontecimientos que se desarrollaban en el pais, y la gravedad de los peligros que amenazaban la independencia y la libertad de la República, el autor de las Cámaras ha violado!

En una situacion idéntica por el conflicto constitucional aunque infinitamente mas difícil por la magnitud de los acontecimientos que se desarrollaban en el pais, y la gravedad de los peligros que amenazaban la independencia y la libertad de la República, el autor de las Cámaras ha violado!

«Que la cerrada la Legislatura y abiertas las sesiones de la Asamblea de Notables, que la reemplace en sus funciones»

Así hablaba aquel vitoria patriota, sometiendo las conveniencias de partido á los primeros deberes nacionales y á las grandes verdades democráticas, en momentos supremos y angustiosos en que la lucha desesperada que sostenia Montevideo contra todos los elementos coligados del partido Blanco, Brasil y Argentino, parecian dispensarlo de su obstruccion y acallar sus escrupulos puritanos.

El Presidente Batlle, en igual caso pero en distinta situacion, desoyendo la voz de aquel vencedor cadáver y apartándose de aquel grandioso ejemplo que lleva como precedente constitucional la autoridad de los mas preclaros nombres de nuestra historia, dice á las CC. Legislativas que terminan su mandato en Febrero de 1871:

«El P. E. ha visto con satisfaccion vuestra mencion de 6 del corriente, en es que os felicitais por vuestra «voluntad en el ejercicio de un mandato que el pueblo solo puede confiar, y que es mas que dudoso se «le confiara alguna vez, si bien es seguro que no se le «volverá á confiar.

«El P. E. os felicita por haber retenido el depósito «sagrado que la soberania popular no os acordó.»

O en otros términos, invirtiendo los empleados en 1846 por el virtuoso D. Joaquin Suarez:

«Os felicito por haber prorogado un mandato terminado por el ministerio de la ley y que la Constitucion hizo improrogable.

«Os felicito por haber faltado al principio de todo Gobierno democratico, que consiste en la renovacion periódica de los Poderes Publicos por el ejercicio de la soberania popular.

«Os felicito por haber traicionado la confianza que «los pueblos, (si es que fueron los pueblos) depositaron en vuestra lealtad y civismo.

«Os felicito por haber usurpado el ejercicio de la «soberania popular en aquella parte que le está exclusivamente reservada y que solo por ella puede ser «ejercida.

«Os felicito por haber cometido un atentado, dando «á vuesto poder una forma ridicula y farsaica de «constitucionalidad que no tiene.»

Es decir: el Presidente Batlle, que se dice el continuador de las gloriosas tradiciones de la Defensa de Montevideo en la guerra de nueve años, enaltece todo lo que aquellos execraron, y execra todo lo que aquellos en su cuna sacrificaron!

¡Y á esto llama el Presidente Batlle haber prestado un inavalorable servicio á las libertades públicas!

Y á estos representantes que fueron los mismos que sacrificaron todos los estandartes, todas las vehemencias y todos los atentados del P. E. en época no lejana, con á los mismos á quienes llama *los primeros y mas celosos guardianes de las instituciones!*

¿Pero que importa la incoherencia política, la inconstitucionalidad de la resolucion, el absurdo y el ridiculo en que las CC. se colocan con su pretendida legalidad, el precedente pernicioso de tiranía que dejan establecido, las convenciones funestísimas para la libertad de la República de que puede ser causa?

¿Qué importa?

El Presidente Batlle tendrá un aparato de CC. que sancionen á ojos cerrados como hasta ahora, todos sus actos, aunque las insancionables.

Tendrá quien le facilite para engañar á vil precio las propiedades públicas.

Tendrá quien le vote impuestos sobre el pueblo cuando los quiera ó los necesite.

Tendrá quien le expida esa patente de curso cuanto la propiedad particular que se llama la emision de papel moneda.

Y tendrá finalmente, quien le ayude á conducir el pais á la ruina y á la bancarota, dando á sus actos una sancion de forma de constitucionalidad.

Todo eso es lo que tendrá, porque todo eso es lo que se busca en la inaudita prorogacion que de sus cargos han hecho los Representantes. . . . . No sabemos de que ó á quien les sabe de quién.

Y por esto el P. E. se muestra satisfecho y se dice complacido, en un acto solemne y en un documento público!

Dicen, si no tenemos razon para clasificar sus palabras como lo hemos hecho en el epígrafe de este artículo: *heregias oficiales*.

El General Caballito

Este amigo nos ha dirigido la carta que damos á continuacion, pidiéndonos su insercion en el *Siglo*.

Sr. Dr. D. José P. Ramirez.

Mi estimado amigo:

Ha leido en su diario las alusiones que á mi persona se hacen en la carta que transcribe el Comandante Estomba y que recien hoy he conocido por haberse dado á la publicidad.

Ha hecho V. bien en desmentir que yo entrase en acuerdos de ningun género con los Gefes de la insurrecion para mancomunar nuestros esfuerzos en ningun sentido político: como V. lo afirma, yo recibí algunas cartas que trasmití al Gobierno y que contesté segun las instrucciones que se me dieron.

En tan cierto lo que se ha dicho y tan verdad que subordiné mis opiniones de ciudadano á mis deberes de soldado, que pensando que no podia menos de adherir á las exigencias de aquellos gefes, limitadas á pedir garantias para permanecer en el pais y á que se les reconocieran sus grados anteriores, por instrucciones del Presidente de la República, contesté que no podia indultar sino de Capitas abajo.

Esta ha sido las unicas relaciones que mantuve en aquella fecha con los Gefes que invadian, si bien ademas profundamente que la estrechez de vistas y la terquedad reveladas entonces por el Gobierno, no me hubieran permitido poner término á una insurreccion que se iniciaba con probabilidades de convertirse en verdadera guerra civil por el estado en que encontraba al pais y por las condiciones especiales del Gobierno que tenia en frente.

Dejando asi confirmadas y ampliadas sus esplicaciones para que no se me atribuya otro rol que el que realmente me ha cabido en los últimos sucesos, me suscribo de V. afmo. amigo y compatriota.

Francisco Caballito.

SECCION OFICIAL

Junta de Crédito Público.

Montevideo, Febrero 15 de 1871.

Con fecha de ayer se han registrado los billetes menores que á continuacion se expresa:

De 0,50 cents. ochenta y ocho mil, números 300,001 á 388,000.—Valor veinte y cuatro mil pesos.

De 0,20 cents. ciento doce mil, números 300,001 á 412,000.—Valor veinte y dos mil cuatrocientos pesos.

Total registrado: seiscientos y seis mil cuatrocientos pesos.

Lo que de orden de la Junta comunico á V. á los efectos que haya lugar.

Dios guarde á V. muchos años.

Por el Presidente, *D. Zorrilla.*
E. Perez, Secretario.

Secretaría Presidencial de la Comision Interventora, Senador Don Juan P. Ramirez.

Junta de Crédito Público.

Montevideo, Febrero 16 de 1871.

Exmo Señor:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el acta que informa de haberse extinguido por el fuego, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 4 de Mayo de 1870, la cantidad de veinte y cuatro mil ocho cientos veinte y ocho pesos de billetes bancarios de los garantidos por la Nacion.

Como V. E. verá por el acta, esa cantidad se forma de las partidas

Correspondiente á la Deuda Fundada en poder de la Junta, en el mes de Enero pasado . . . . . $ 11,893
Correspondiente á los titulos de Deuda Interna en poder de la Junta en el mismo mes. . . . . $ 2,385
Total correspondiente á los titulos. $ 14,278
Primer mensualidad restituida por el Superior Gobierno de conformidad al artículo 7.º de la Ley de 4 de Mayo pasado . . . . $ 12,000
Total . . . . $ 26,278

Saluda á V. E. la extinguida de la cantidad correspondiente á las Deudas Públicas en poder de la Junta, que debe ser restituida á la duodécima parte de ochenta mil pesos, minimum que el Legislador calculó fuese su rendimiento; pero V. E. sabe que consiste en que se aplican los derechos percibidos por artículos despachados en el nuevo año, y que la Aduanera de Aduana hace que los derechos de lo despachado en el mes de Enero, por ejemplo, no se recaude sino en el curso de los meses siguientes y no puede sumetirtarse sino la suma recaudada.

Dios gde. á V. E. muchos años.

Por ausencia del Sr. Presidente

D. Zorrilla
E. Perez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 16 de 1871.

Enterada, devuélvase para su publicacion.

J. M. de Nava.

Contaduría General.

En Montevideo, á los diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, se constituyó la Junta de Crédito Público en la casa de Gobierno, despacho del señor Contador General, con asistencia del señor D. Daniel Zorrilla Contador y Vice-Presidente de la referida Junta, D. Dias Vidal, Vocal Inspector, y D. Enrique Perez vocal Secretario, faltando por causa de enfermedad, el Pte. Dr. D. Antonio Rodriguez Caballero, y el Vocal Tesorero D. Juan Peñalba, presente el señor Fiscal de Gobierno y Hacienda, D. Joaquin Requena, al efecto Contador General del Estado D. Tomas Villalba, y los miembros de la Comision Interventora, Dr. D. José Ellauri y Representante D. Alejandro Chucarro reja, creada por ley de 5 de Mayo de 1870, funcionarios todos que por el artículo 15 de la citada ley de 4 de Mayo deben concurrir al acto de la extincion por el fuego de los billetes bancarios, que recibidos por la Junta de Crédito, debe ser retirados de la circulacion mensualmente, se procedió á la verificacion de los sellos de diez y seis paquetes antes de ahora sellados con el sello oficial de la Junta de Crédito Público y el del Banco Montevideano, á cuya entidad pertenecen los billetes que se han de quemar en esta ocasion, estando al efecto presente el señor Gerente de dicho Banco en liquidacion, Don Pedro G. Villamil, cuyos rotulos, puestos cuando se anotaron antes de sellarse, decian contener lo que se espresa á continuacion.

Paquete núm.				
1.º	5,000	notas de 20	cents.	$ 1,000
2.º	2,000	» »	»	» 400
3.º	1,000	» un peso	»	» 1,000
4.º	4,000	» 20 cents.	»	» 800
5.º	5,500	» »	»	» 1,100
6.º	2,000	» 50	»	» 1,000
7.º	4,000	» un peso	»	» 4,000
8.º	1,000	» »	»	» 1,000
9.º	2,000	» 50 cents.	»	» 1,000
10	1,000	» dos pesos	»	» 2,000
	600	» un peso	»	
11	100	» dos pesos	»	» 3,918
	1,100	» un peso	»	
12	1,200	» 50 cents	»	» 2,180
	1,100	» 20 »	»	
13	3,000	» 50 cents.	»	» 1,500
14	5,000	» 20	»	» 1,000
15	2,000	» »	»	» 400
16	4,000	» 50	»	» 2,000

Cuyo resultado es el siguiente: mil setecientas noventa y nueve notas de á dos pesos, formando un número quinientos noventa y ocho pesos.—Diez mil seiscientas notas de á un peso, formando igual número de pesos. Diez mil quinientas notas de á cincuenta centésimos, formando seis mil cien pesos.—Diez mil novecientas notas de á veinte centésimos, formando cinco mil novecientos ochenta pesos. Total de notas, cincuenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve, que representa todo la suma de veinte seis mil doscientos setenta y ocho pesos.

En seguida se rompieron los sellos y verificado el contenido de cada paquete, se arrojaron sucesivamente á la hoguera dispuesta al efecto, en el patio de la propia Casa de Gobierno, permaneciendo todos los circunstantes hasta que quedaron completamente reducidos á cenizas.

Se hizo constar que los veinte y seis mil dos cientos setenta y ocho pesos estinguidos, procedian de lo siguiente: catorce mil doscientos setenta y ocho pesos de la recaudado en el mes de Enero próximo pasado, por lo liquidado durante el, correspondiente á los titulos de Deuda Fundada é Interna, que los Bancos que cayeron en liquidacion entregaron al Fisco, por intermedio de la Junta que los pone actualmente; en parte de pago de los billetes fiduciarios por ellos emitidos, y que la Nacion tomó á su cargo; y doce mil pesos provenientes de la mensualidad por Enero que reconocida el Gobierno segun el art. 7.º de la ley de 4 de Mayo de 1870 á cuenta de las cantidades que, segun el art. 11 de la ley de 7 de Julio de 1869 debieron extinguirse por el fuego en el año de 1870 y de que se hizo préstamo al Gobierno segun lo dispuesto en el citado art. 7.º de la misma ley de 4 de Mayo de 1870; y dando por terminado este acto lo firmaron por ante mi el infrascripto Escribano, adjunto de la Escribanía de Gobierno por ocupaciones del titular de los que—D. Zorrilla.—E. Perez.—Dias Vidal—Joaquin Requena—Tomás Villalba.—José E. Ellauri—Alejandro V. Chucarro—Pedro G. Villamil—Benito Montaldo—Escribano Público.

INTERIOR

Personerias del 2.º batallon de GG. NN.

(VÉASE EL NUMERO DE AYER)

Suma anterior.	$ 1,029

Abonadas en Octubre de 1870—Constantino Lavalleja 30, Abdon Echenique 30, Fermin Huerta 30, José L. Terra 30, Miguel Gonzalez 30, Ernesto Burrazo 30, Constantino Navia 30, Agustin Cervetti 30, Manuel Coronel 30, Sebastian Sorhueta 30, Lino Olivera 30, Tomás Villalba 30, Cristino Pelle 30, Luis Posada 30, Nicolás Vedia 30, Juan Mayol 30, Antonio Fernandez 30, Eugenio Guyazo 30, José Previtale 30, Luciano Barreta 10, Cayetano Pino 30, Andrés Folle 30, Juan Aubriot 20, Juan Aguerre 30, Carlos García 30, Gonzalo Ramirez 30, Alejandro Caustat 30, José P. Requena 30, Clemente Croveto 30, Leandro Pimazo 30, Mariano Selsona 30, Santiago Caparrio 30, Juan Erasuo 30, José Manuella 30, Angel Lujan 30, Pablo Fernandez 30, Sixto Dutra 30, Lorenzo Echegaray 30, José Eliauri 20, Enrique Amaya 30, Cárlos Scarone 30, Justo B. Rivera 30, Adolfo Balbe 30, Fermin Recaete 30, Domingo Reaun 30, Federico Hamilton 30, Pereira Rovira 30, José M. Platero 30, Dario Filipon 30, Juan Risso 30, Eduardo Rovira 30, Faustino Vazquez 30, Antonio Montero 30, Mauricio Llamas 30, José P. Olave 30, Santiago Travieso 30, Francisco Aguirre 30, Alejandro Gomez 30, Antonio Pino (hijo) 30, José R. Gonzalez 30, Pedro Espondaburu 30, Emilio Fernandez 30, Pastor Victoria 30, Carlos Muñoz 30, Luis Demarizini 30, Eduardo Barrios 30, Daniel Blas 30, Ramon Aramburu 30, Adolfo D. Jens 23, Juan Suburu 11, Calisto Martinez 7, Pedro Carve 30, Juan Victoria 30, Eduardo B. del Pino 30, R. Arragavaita 30, Alberto Caparro 30, Pablo Parejas 30, R. Balbino 30, Cárlos Anavitarte 30, Balbino Viñoli 30, Guillermo Perez 30, Miguel Alvarez 30, Jayme Arregno 30, Miguel A. Sierra 30, Antonio Claret 30, José A. Ferreira 30, Julio Folle 30, Federico Costa 30, José Barrios 30, Americo Carasale 30, Gerardo Sierra 30, Quintin Correa 30, Octavio Antuña 30, José Paredes 30, Antonio S. Correa 30, Manuel Hausel 30, Miguel Alvarez 30, Eduardo Sagori 30, Gregorio Castro 30, Francisco Cavaleta 30, Ernesto Babilio 30, José P. Moratorio 30, A. Bonilla 30, F. Velazco 30, J. A. Magariños 30, José Paiva 30, Julio Navia 30, Luis Rivero (hijo) 30, Juan Palma 30, Lorenzo Otero 30, Manuel Hamilton 30, Francisco Eas 30, Pedro Aldecoa 30, Esteban Lima 30, José R. Carasale 30, Vicente Garcia 30, Juan B. Brown 30, Luis Reuterin 30, Ricardo Carasale 30, Vicente Mayol 30, Emilio Lapuente 30, Carlos Tatto 30, Julian Alvarez 30, Julian Alvarez (hijo) 30, Federico Abilio 30, Gerardo Sierra 30, José Paz 30, Echenique 30, Alejandro Constant 30, Felix Calzada 14, F. Huertas 30, José L. Terra 30, Miguel Gonzalez 30, Tomas Villalba 30, Constancio Navia 30, A. Cerreto 30, Tomas Villalba 30, Miguel Cieto 30, Cárlos Cieto 30, Luis Posada 30, Jayme Mayol 30, Estéran L. Mayol 30, Enrique Gajardo 30, Miguel Reisig 30, José Previtale 30, Juan Blanes 30, Pastor Victorica 30, Antonio Pino (hijo) 30, José P. Olave 30, Eduardo Rovira 30, Dario Filipon 30, Federico Hamilton 30, Adolfo Balbe 30, Enrique Amaya 30, Emilio Fernandez 30, Juan Risso 30, Ernesto Echegaray 30, Alejandro Gomez 30, José Eliauri 30, Pedro Espondaburu 30, Leopoldo Lavalleja 30, Augel Lujan 30, Mauricio Llamas 30, Santiago Caparrio 30, Juan Russi 30, José P. Requena 30, L. Otero 30, Cárlos Scarone 30, Andres Folle (hijo) 30, Cayetano Pino 30, Pablo Fernandez 30, Sixto Dutra 30, José Mauriña 30, Mariano Solsona 30, José R. Platero 30, Domingo Herrera 30, Carlos Scarone 30, Juan Erasuo 30, Antonio Moriero 30, Juan Aguerre 30, Leandro Pimazo 30, Clemente Croveto 30, Juan Aubriot 30, Lorenzo Rovira 30, Santiago Traverso 30, Fortuin Recaete 30, Faustino Eduardo Rivera 30, Luis Demarizini 30, Calisto Martinez 30, Ernesto Burrazo 30, Juan Aguerre 30, Cárlos Tatto 30, Juan Cachet 27, Manuel Hausel 30, Antonio S. Correa 30, José Parejas 30, Cleofe Mas de Ayala 30, Octavio Antuña 30, Quintin Correa 30, Gerardo Sierra 30, Americo Carasale 30, Juan Barros 30, Pablo Fernandez 30, Costa 30, Julio Folle 30, José A. Ferreyra 30, Jayme Aurgino 30, Guillermo Perez 30, Cárlos Anavitarte 30, Pablo Parejas 30, R. Arragavaita 30, Juan Victorica 30, Máximo Nin 30, Francisco Serna 30, Ruperto Mendez 30, Adolfo Latorre 30, Enrique Costa 30, Francisco L. Ibarra 30, Horacio Masera 30, Eduardo Sagori 30, Antonio Claret 30, Miguel Alvarez 30, Balbino Viñoli 30, R. Balbino 30, Alberto Caparro 30, Eduardo B del P. 30, P. Carve 30, José E. Belo 30, Enrique Fox 30, Felipe Iglesias 30, Manuel Arragavaita 30, Cristóbal S. Juan 30, Pedro Fernandez Echenique 30, Augusto Ponce 30, José M. Aguirre 30, José P. Mata 30, Francisco Pino 30, Miguel A. Sierra 30, José Jaeza 30, Exequiel Pereda 30, José Diaz 30, Antonio Velazquez 30, Angel Cuerro 30, José Aldibeti 21, José P. Montero 27, Froilan Mendez 7, Jorge Diaz 10, Julio Navia 30, Luis Rivero (hijo) 30, Juan Palma 30, L. Otero 30, Manuel Hamilton 30, Francisco Eas 30, Pedro Aldecoa 30, Eduardo Rovira 30, Julio Hurtado 30, Juan F. Morales 30, Ramon R. Aguirre 30, Cárlos Rodriguez 30, Juan Sarda 30, Adolfo Flores 30, Bernabé Quiñones 30, Andrés Gonzalez 30, Juan A. Magariños 30, Francisco Velazco 28, Cristino Mico 28, Juan Pedro Ponce 30, Eduardo Balbo 22, José Paiva 13, Eulojio de los Reyes 30, Epifanio Cavalla 30, Antonio Matorell 30, Justino Gonzalez 30, Martin Gonzalez 30, Ramon Aramburu 30, José Antonio Sola 30, José Mauella 30, Sixto Dutra 30, José Eliauri 30, Justo B. Rivera 30, Domingo Reaun 30, Juan Rilio, 30, Mauricio Llamas 30, Emilio Fernandez 30, A. Folle (hijo) 30, C. García 30, José P. Requena 30, S. Capraino 30, Angel Lujan 30, Lorenzo Echegaray 30, Enrique Amaya 30, Adolfo Balbé 30, Federico Hamilton 30, Dario Filipon, 30, Eduardo Rovira 30, José P. Olave 30, Antonio Pino (hijo) 30, Pastor Victorica 30, Juan Aubriot 30, Luis T. Alfon 30, Freylan Heudez 30, Jorge Diaz 30, José P. Montero 30, José Aldibeti 4, Juan Aubriot 30, A. Velazquez 30, José Diaz 30, Vicente Russi 30, Pablo Fraga 30, Ezequiel Pereda 30, José Jurega 30, Miguel A. Sierra 30, Francisco Pino 30, José P. Mata 30, José M. Aguirre 30, Augusto Ponce 30, Pedro F. Echenique 30, Cristóbal San Juan 30, Felipe Iglesias 30, Enrique Fox 30, José E. Bello 30, Pedro Carve 30, Eduardo B del Pino 30, Alberto Caparro 30, F. Balbina 30, Balbino Viñoli 30, Antonio Claret 30, Horacio Masera 30, Francisco L. Ibarra 30, Enrique Costa 30, Adolfo Latorre 30, Ruperto Mendez 30, Francisco Serna 30, Manuel Arragavaita 30, Máximo Nin 30, Juan Victorica 30, Pablo Parejas 30, José M. Aguirre 30, José P. Mata 30, Francisco Pino 30, Miguel Alvarez 30, Balbino Viñoli 30, Alberto Caparro 30, Eduardo B del P. 30, P. Carve 30, José E. Belo 30, Enrique Fox 30, Felipe Iglesias 30, Manuel Arragavaita 30, Cristóbal S. Juan 30, Pedro Fernandez Echenique 30, Augusto Ponce 30, José M. Aguirre 30, José P. Mata 30, Francisco Pino 30, Miguel A. Sierra 30, José Jaeza 30, Exequiel Pereda 30, José Diaz 30, Antonio Velazquez 30, Angel Cuerro 30, José Aldibeti 21, José P. Montero 27, Froilan Mendez 7, Jorge Diaz 10, Julio Navia 30, Luis Rivero (hijo) 30, Juan Palma 30, L. Otero 30, Manuel Hamilton 30, Francisco Eas 30, Pedro Aldecoa 30, Esteban Lima 30, José R. Carasale 30, Vicente Garcia 30, Juan B. Brown 30, Luis Reuterin 30, Ricardo Carasale 30, Vicente Mayol 30, Emilio Lapuente 30, Carlos Tatto 30, Julian Alvarez 30, Julian Alvarez (hijo) 30, Federico Abilio 30, Gerardo Sierra 30, José Paz 30, Echenique 30, Alejandro Constant 30, Felix Calzada 14, F. Huertas 30, José L. Terra 30, Miguel Gonzalez 30, Tomas Villalba 30, Constancio Navia 30, A. Cerreto 30, Tomas Villalba 30, Miguel Cieto 30, Cárlos Cieto 30, Luis Posada 30, Jayme Mayol 30, Estéran L. Mayol 30, Enrique Gajardo 30, Miguel Reisig 30, José Previtale 30, Juan Blanes 30, Pastor Victorica 30, Antonio Pino (hijo) 30, José P. Olave 30, Eduardo Rovira 30, Dario Filipon 30, Federico Hamilton 30, Adolfo Balbé 30, Enrique Amaya 30, Emilio Fernandez 30, Juan Risso 30, Ernesto Echegaray 30, Alejandro Gomez 30, José Eliauri 30, Pedro Espondaburu 30, Augel Lujan 30, Mauricio Llamas 30, Santiago Caparrio 30, Juan Russi 30, José P. Requena 30, L. Otero 30, Cárlos Scarone 30, Andres Folle (hijo) 30, Cayetano Pino 30, Pablo Fernandez 30, Sixto Dutra 30, José Mauriña 30, Mariano Solsona 30, José R. Platero 30, Domingo Herrera 30, Carlos Scarone 30, Juan Erasuo 30, Antonio Moriero 30, Juan Aguerre 30, Leandro Pimazo 30, Clemente Croveto 30, Juan Aubriot 30, Lorenzo Rovira 30, Santiago Traverso 30, Fortuin Recaete 30, Faustino Eduardo Rivera 30, Luis Demarizini 30, Calisto Martinez 30, Ernesto Burrazo 30, Juan Aguerre 30, Cárlos Tatto 30, Juan Cachet 27, Manuel Hausel 30, Antonio S. Correa 30, José Parejas 30, Cleofe Mas de Ayala 30, Octavio Antuña 30, Quintin Correa 30, Gerardo Sierra 30, Americo Carasale 30, Juan Barros 30, Pablo Fernandez 30, Costa 30, Julio Folle 30, José A. Ferreyra 30, Jayme Aurgino 30, Guillermo Perez 30, Cárlos Anavitarte 30, Pablo Parejas 30, R. Arragavaita 30, Juan Victorica 30, Máximo Nin 30, Francisco Serna 30, Ruperto Mendez 30, Adolfo Latorre 30, Enrique Costa 30, Francisco L. Ibarra 30, Horacio Masera 30, Eduardo Sagori 30, Antonio Claret 30, Miguel Alvarez 30, Balbino Viñoli 30, F. Balbina 30, Alberto Caparro 30, Eduardo B del P. 30, P. Carve 30, José E. Belo 30, Enrique Fox 30, Felipe Iglesias 30, Manuel Arragavaita 30, Cristóbal S. Juan 30, Pedro Fernandez Echenique 30, Augusto Ponce 30, José M. Aguirre 30, José P. Mata 30, Francisco Pino 30, Miguel A. Sierra 30, José Jaeza 30, Exequiel Pereda 30, José Diaz 30, Antonio Velazquez 30, Angel Cuerro 30, José Aldibeti 21, José P. Montero 27, Froilan Mendez 7, Jorge Diaz 10, Julio Navia 30, Luis Rivero (hijo) 30, Juan Palma 30, L. Otero 30, Manuel Hamilton 30, Francisco Eas 30, Pedro Aldecoa 30, Esteban Lima 30, José R. Carasale 30, Vicente Garcia 30, Juan B. Brown 30, Luis Reuterin 30, Ricardo Carasale 30, Vicente Mayol 30, Emilio Lapuente 30, Carlos Tatto 30, Julian Alvarez 30, Julian Alvarez (hijo) 30, Federico Abilio 30, Gerardo Sierra 30, José Paz 30, Echenique 30, Alejandro Constant 30, Felix Calzada 14, F. Huertas 30, José L. Terra 30, Miguel Gonzalez 30, Tomas Villalba 30, Constancio Navia 30, A. Cerreto 30, Tomas Villalba 30, Miguel Cieto 30, Cárlos Cieto 30, Luis Posada 30, Jayme Mayol 30, Estéran L. Mayol 30, Enrique Gajardo 30, Miguel Reisig 30, José Previtale 30, Juan Blanes 30, Pastor Victorica 30, Antonio Pino (hijo) 30, José P. Olave 30, Eduardo Rovira 30, Dario Filipon 30, Federico Hamilton 30, Adolfo Balbé 30, Enrique Amaya 30, Emilio Fernandez 30, Juan Risso 30, Ernesto Echegaray 30, Alejandro Gomez 30, José Eliauri 30, Pedro Espondaburu 30, Augel Lujan 30, Mauricio Llamas 30, Santiago Caparrio 30, Juan Russi 30, José P. Requena 30, L. Otero 30, Cárlos Scarone 30, Andres Folle (hijo) 30, Cayetano Pino 30, Pablo Fernandez 30, Sixto Dutra 30, José Mauriña 30, Mariano Solsona 30, José R. Platero 30, Domingo Herrera 30, Carlos Scarone 30, Juan Erasuo 30, Antonio Moriero 30, Juan Aguerre 30, Leandro Pimazo 30, Clemente Croveto 30, Juan Aubriot 30, Lorenzo Rovira 30, Santiago Traverso 30, Fortuin Recaete 30, Faustino Eduardo Rivera 30, Luis Demarizini 30, Calisto Martinez 30, Ernesto Burrazo 30, Juan Aguerre 30, Cárlos Tatto 30, Juan Cachet 27, Manuel Hausel 30, Antonio S. Correa 30, José Parejas 30, Cleofe Mas de Ayala 30, Octavio Antuña 30, Quintin Correa 30, Gerardo Sierra 30, Americo Carasale 30, Juan Barros 30, Pablo Fernandez 30, Costa 30, Julio Folle 30, José A. Ferreyra 30, Jayme Aurgino 30, Guillermo Perez 30, Cárlos Anavitarte 30, Pablo Parejas 30, R. Arragavaita 30, Juan Victorica 30, Máximo Nin 30, Francisco Serna 30, Ruperto Mendez 30, Adolfo Latorre 30, Enrique Costa 30, Francisco L. Ibarra 30, Horacio Masera 30, Eduardo Sagori 30, Antonio Claret 30, Miguel Alvarez 30, Balbino Viñoli 30, F. Balbina 30, Alberto Caparro 30, Eduardo B del P. 30, P. Carve 30, José E. Belo 30, Enrique Fox 30, Felipe Iglesias 30, Manuel Arragavaita 30, Cristóbal S. Juan 30, Pedro Fernandez Echenique 30, Augusto Ponce 30, José M. Aguirre 30, José P. Mata 30, Francisco Pino 30, Miguel A. Sierra 30, José Jaeza 30, Exequiel Pereda 30, José Diaz 30, Antonio Velazquez 30, Angel Cuerro 30, José Aldibeti 21, José P. Montero 27, Froilan Mendez 7, Jorge Diaz 10, Julio Navia 30, Luis Rivero (hijo) 30, Juan Palma 30, L. Otero 30, Manuel Hamilton 30, Francisco Eas 30, Pedro Aldecoa 30, Esteban Lima 30, José R. Carasale 30, Vicente Garcia 30, Juan B. Brown 30, Luis Reuterin 30, Ricardo Carasale 30, Vicente Mayol 30, Emilio Lapuente 30, Carlos Tatto 30, Julian Alvarez 30, Julian Alvarez (hijo) 30, Federico Abilio 30, Gerardo Sierra 30, José Paz 30, Echenique 30, Alejandro Constant 30, Felix Calzada 14, F. Huertas 30, José L. Terra 30, Miguel Gonzalez 30, Tomas Villalba 30, Constancio Navia 30, A. Cerreto 30, Tomas Villalba 30, Miguel Cieto 30, Cárlos Cieto 30, Luis Posada 30, Jayme Mayol 30, Estéran L. Mayol 30, Enrique Gajardo 30, Miguel Reisig 30, José Previtale 30, Juan Blanes 30, Pastor Victorica 30, Antonio Pino (hijo) 30, José P. Olave 30, Eduardo Rovira 30, Dario Filipon 30, Federico Hamilton 30, Adolfo Balbé 30, Enrique Amaya 30, Emilio Fernandez 30, Juan Risso 30, Ernesto Echegaray 30, Alejandro Gomez 30, José Eliauri 30, Pedro Espondaburu 30, Augel Lujan 30, Mauricio Llamas 30, Santiago Caparrio 30, Juan Russi 30, José P. Requena 30, L. Otero 30, Cárlos Scarone 30, Andres Folle (hijo) 30, Cayetano Pino 30, Pablo Fernandez 30, Sixto Dutra 30, José Mauriña 30, Mariano Solsona 30, José R. Platero 30, Domingo Herrera 30, Carlos Scarone 30, Juan Erasuo 30, Antonio Moriero 30, Juan Aguerre 30, Leandro Pimazo 30, Clemente Croveto 30, Juan Aubriot 30, Lorenzo Rovira 30, Santiago Traverso 30, Fortuin Recaete 30, Faustino Eduardo Rivera 30, Luis Demarizini 30, Calisto Martinez 30, Ernesto Burrazo 30, Juan Aguerre 30, Cárlos Tatto 30, Juan Cachet 27, Manuel Hausel 30, Antonio S. Correa 30, José Parejas 30, Cleofe Mas de Ayala 30, Octavio Antuña 30, Quintin Correa 30, Gerardo Sierra 30, Americo Carasale 30, Juan Barros 30, Pablo Fernandez 30, Costa 30, Julio Folle 30, José A. Ferreyra 30, Jayme Aurgino 30, Guillermo Perez 30, Cárlos Anavitarte 30, Pablo Parejas 30, R. Arragavaita 30, Ju

La República es una sociedad cuyo objeto es la mejora que propugnan la Democracia liberal. A este objeto corresponde financiarse que [illegible] de la Hacienda, [illegible] el mantenimiento de la fuerza y la producción de la riqueza.

Los partidos monárquicos por realizar sus ideales quieren poner una República, pero hasta ahora del monarquismo, del clero y de la nobleza, que son las clases que constituyen la mediocridad que [illegible] en la constitución de la República, que [illegible] que [illegible] Pero en la realidad [illegible] que [illegible] y la [illegible] de [illegible] y [illegible] y [illegible] y

BIBLIOTECA NACIONAL

BARÓSTIZO DE SANGUIJUELAS

170 — RINCON — 170

Se vende por mayor y al detalle. Se aplica en todas á toda hora.

Joaquín Barósti

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que aseguran ahorrar 2/3 lavado.

Los recomendamos á las familias y hombres solos

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217 — CALLE SABANDI — 217

HAY BOTIQUINES PORTATILES

12 3-perm.

FUEGOS ARTIFICIALES

Se avisa al público que en la fábrica de fuegos artificiales de Juan Moltedo se venden los cohetes á 3 REALES LA DOCENA. Calle del Cerro Largo, núm. 243.

4.30-perm. *Juan Moltedo.*

Primer recreo del Cordon

Desde el 2 de Febrero está abierto este pintoresco y hermoso establecimiento.

Sus dueños no tropiezan en garantir el mas perfecto y satisfactorio servicio, porque cuentan con los mas acreditados cocineros europeos, y con una elegida banda de música que tocará todas las tardes de los domingos

Y á fin de evitar disgustos al público, han fijado carteles en el establecimiento, pidiendo á los señores concurrentes, quieran avisar en el despacho principal, de cualquier falta en el buen servicio ó de cualquier otra naturaleza.

Vengan, pues, y verán que no ahorramos esfuerzos para dejar contentos á nuestros favorecedores.

f-perm

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

TASA DE INTERES.

Cuentas corrientes en oro, se abona á razon de	2 p. % anual.
DEPÓSITOS FIJOS EN ORO	
3 meses	4 p. % «
6 idem.	5 p. % «
A retirar con 30 dias de aviso. . .	5 p. % «
MONEDA CORRIENTE.	
Cuentas corrientes se abona. . . .	4 p. % anual.
DEPÓSITOS FIJOS EN M. C.	
3 mes	5 p. % «
3 «	6 p. % «

DEPÓSITOS A RETIRAR CON 30 DIAS DE AVISO

Se abona por m/c. . . . . 6 p. % anual.

Montevideo, Febrero 1.º de 1871.

f 1-1 mes.

De esta acreditada marca de cigarrillos, se ha abierto un depósito en la calle del Cerro n. 89, entre las del Rincon y 25 de Mayo.

Todos los que quieran proveerse de estos buenos cigarrillos, con la seguridad de que son legítimos, pueden llegarse á dicho depósito, que en él siempre encontrarán un buen surtido de los de papel de trigo, pectoral y blanco; así como picadura en paquetes de media y una libra.

Tambien hay y habrá constantemente, ricos cigarros habanos de pura hoja de la Vuelta Abajo y semilla de este mismo tabaco, de la mejor vega de la Isla de Cuba; y rico dulce de Guayaba en pasta jalea y atropellado.

f.1-1 mes.

BANCO COMERCIAL

SERVICIO DEL EMPRESTITO COMERCIAL DE 2.ª SERIE

Se avisa á los tenedores de títulos de este empréstito, que pueden ocurrir al Banco con sus títulos para percibir los intereses del segundo trimestre que vence en esta fecha, y 8 por ciento de amortizacion sobre el valor escrito de los títulos.

Cada título de $ 1,000, recibirá:

Por interes 3 3/4 p. % sobre $ 870 $	32,625
Por amortizacion 8 p. % sobre $ 1,000	80,000
Total. . $	112 625

De los cuales $ 62 210 en oro y $ 50.415 en plata sellada, con arreglo á lo recaudado.

Montevideo, 31 de Enero de 1871.

Pp. del Banco Comercial.

f.6-15p. *J. G. Inguavile.*

SOLARES Á VENDER

Se vende la manzana núm. 148 del pueblo delineado en el Cerrito, á razon de ocho centésimos vara, y tres solares en Atahualpa señalados con los números 89, 94 y 95, á razon de cuarenta centésimos vara cuadrada. En esta imprenta darán razon.

f 1-1 mes.

SE HA ABIERTO

EL VERDADERO BARATILLO DE

CALZADO

CALLE RINCON, NUM. 223

Se encontrará en dicha casa calzado de todos precios y de todas las cualidades, sea por fantasía sea por barato. Se venden botines clásticos para hombre, señoras, señoritas y varones á 12 y 15 reales el par y para niños los hay hasta por 2 reales el par.

Acudir pues, al gran baratillo al contado.

Se liquida todo por órden de varias casas introductoras.

m.15-perm. *J. Gentubery.*

CASINO DU GAURMET

211, Calle Cerrito, 211

OUVERTURE DIMANCHE 4 DÉCEMBRE

RESTAURANT DE PREMIER ORDRE

Lunchs et soupers jusqu'à minuit.

Bières Bass.
» Guinnées.
» Norwége.
» Bavière.
» Brémoise.
» Française.

Bière du pays, en chopes et bouteilles.

Vins et liqueurs de toutes marques et provenances.

GLACE 4-perm.

Gran baratillo de calzado

POR MAYOR Y MENOR

Calle 18 de Julio, 183

Botines de prunela para señora, negros, blancos y de colores, desde 15 á 25 rs. par; de cuero de perro y cabrilla, negros y trencados, desde 19 á 25 rs. par; botitas de prunela de igual clase y colores, á 15, 18 y 22 rs. par; y las hay hasta por 20 rs. par; botas ridas, botines de cuero de perro, cabrilla y prunela, á 8, 10, 12 y las hay hasta por 25 rs. par; para varon, botines de cuero de perro, becerro y cabrilla, á 8, 10 y 12 y los hay hasta por 32 rs. par; para caballero, botines de becerro, cuero de perro y cabrilla, desde 14 á 20 rs. par; de prunela, á 35, 38 y 45 rs. par; de brin, á 12, 14 hasta 22 rs. par, clase superior; zapatillas, á 5 y 8 rs. par; y una clase especial de botines á 12 vintenes par. Además un elegante surtido de zapatitos, botines, botitas de todas clases, tacos altos y hebillas de última moda; para caballero, un gran surtido de botines de cabrilla, de cuero de perro con botones y los hay con hebillas á los costados, á precios baratísimos.

Acudan y verán si en la «Positiva sorpresa» se han propuesto liquidar.

13-perm

FÁBRICA DE CARETAS

DE LA VILLE DE PARIS

SE VENDEN POR MAYOR

CALLE SABANDI, NUM. 109

Emilio Lozano.

f10-1tp

Muebleria y tapiceria

DE

GERMAN ENGEL Y C.ª

88 — Calle de las Piedras — 88

FRENTE AL HOTEL ORIENTAL

Surtido de muebles ricos lisos y tapizados.

Galerias para cortinas de varias clases, á un precio módico.

d21-1mes

Secretaría de la Universidad

Debiendo proveerse las Cátedras de Derecho Constitucional y Penal, por disposicion del Consejo Universitario, de conformidad á los Sres. que tomaron las condiciones requeridas por reglamento, deseen oponerse en concurso; habiéndose señalado para la presentacion el término de quince dias, á contar desde la fecha.

Montevideo, Febrero 11 de 1871.

El Secretario.

f11-1p

Oficina DE CONTRIBUCION DIRECTA

La oficina previene segun el Superior Decreto de fecha 29 del próximo pasado Diciembre que la declaracion y pago de la Contribucion Directa se hará indispensablemente en los únicos meses de Enero, Febrero y Marzo, segun lo establece la ley.

Al efecto, se previene así mismo, á fin de que no se alegue ignorancia, que los capitales empleados en hipotecas, embarcaciones del tráfico y cabotaje á vela ó á vapor, sociedades mercantiles, bienes raices, construcciones, quintas y rodados de todas clases, están sujetos al impuesto en el tiempo prefijado.

f.1 2 meses.

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. D. Gustavo Pelizer, Juez Comisario del Concurso formado de este Tribunal Territorial, cito á todos los acreedores del referido Concurso, á una reunion general que tendrá lugar en uno de los salones de la Bolsa de Comercio, el dia tres de Marzo próximo venidero, á las doce del dia, para la verificacion de sus respectivos créditos, recomendándose la asistencia, previniéndose, que los que no concurran, se tendrán por adheridos á las resoluciones tomadas por los que comparezcan.

Montevideo, Febrero 11 de 1871.

Justino Gonzalez, Ecbno. público.

f. 13-1 p.

SECRETARIA DE LA SOCIEDAD

NUEVO ROMAN

Por órden del Directorio se convoca á todos los señores accionistas de dicha sociedad, para una reunion el 1.º del que rige á las 12 de Febrero venidero, en el local de costumbre.

Palermo, Febrero 9 de 1871.

El Secretario, *Ed. Mulder.*

f21-13p

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

North British and Mercantile

DE LONDRES Y EDIMBURGO

Capital invertido: 13.357,000 $

Residencia en el año de 1809.

Esta Compañía asegura contra incendios casas particulares, molinos, barracas y toda clase de mercaderías depositadas en la Aduana ó en cualquier casa de comercio á precios equitativos.

Sr. R. Cougrove, Agente.

Calle de Ituzaingó, núm. 61.

f. 1-1 mes

YA ESTÁ EN VENTA!

EL

Almanaque de Escritorio

PARA 1871

PUBLICADO POR LA IMPRENTA DEL SIGLO

LUJOSA EDICION

Este almanaque impreso en una hoja de rica cartulina y cuyas materias han sido revisadas cuidadosamente, contiene los *calculos entre el oro y el papel, valor del Timbre que deben pagar los documentos de comercio, reduccion de monedas á pesos decimales, arrobas, libras y onzas en decimales, pesadas de Hidrómetro, tabla para averiguar el interés del dinero sobre cualquier cantidad dada y tarifa de gastos de carruaje con las nuevas anotaciones.*

Se vende en esta imprenta,

Precio 20 centésimos.

Librería de Lastarria.

Librería de Ibarra.

Librería del Madrileño

Librería de Maricot.

Imprenta de "El Siglo".

En todos esos puntos se vende el **Gran Almanaque del Siglo** para 1871.

Depósito, Botica de Granwell

Junta E. Administrativa

Montevideo, Febrero 15 de 1871

Por órden Superior se llama á licitacion para refaccionar la bóveda de la Iglesia de San Agustin en la Villa de la Union, de conformidad á lo propuesto por la Direccion General de Obras Públicas cuyo pliego facultativo se exhibirá en la Secretaría de la Junta á todas las personas que así lo soliciten. Las propuestas que con tal motivo se presenten, serán abiertas en la referida oficina, en presencia de los interesados, el dia 1.º de Marzo pp. á 12 del dia.

La Secretaría.

f.16—9p

COMPAÑIA ORIENTAL DE

SEGUROS MARÍTIMOS

Los señores accionistas se servirán ocurrir al escritorio de la Compañía, desde esta fecha, para recibir el dividendo acordado en Asamblea General.

Montevideo, Febrero 9 de 1871.

El Gerente, *J. Charry.*

f10-1p

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA DE 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente, dejar sus órdenes en el escritorio de R. Rollan, calle Solís, núm. 77.

15-perm. *Rodas y Rollan.*

AL PÚBLICO

El establecimiento de la calle de Washington núm. 8 se traslada calle Solís num. 24

n.6-perm.

PLANILLAS

DE LOS

PORCIOS COMPARATIVOS Y PROPORCIONALES DE LAS FRUTOS DEL PAIS, CON SUS VARIACIONES, POR CADA PESADA DE DIEZ KILÓGRAMOS, NUEVA BASE DE LAS COMPRAS Y VENTAS.

POR

ARSÉNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial

Aprobadas y publicadas por el gremio de los barraqueros

Estas planillas, que forman un librito de bolsillo, de 70 páginas, se venden en la librería de MARICOT á 20 centésimos (2 reales) cada ejemplar.

f14-13p

Estudios comerciales

150—CALLE DEL SARANDI—150

Los jóvenes independientes, laboriosos y *trabajadores* que desean dedicarse á la carrera del comercio, á adquirir un buen colocacion en sus escritorios, pueden dirijirse al profesor ARSENE ISABELLE, que se compone de enseñar en poco tiempo, teoría y prácticamente, la TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, con los labores análogos indispensables en una casa de comercio por mayor, bien ordenada.—LA ARITMETICA COMERCIAL, elemental y superior.—LA CORRESPONDENCIA MERCANTIL, en español é en francés, á eleccion del discípulo.—LA CALIGRAFIA (letra inglesa y letra redonda, tan útil y tan vistosa para los libros).

El mismo profesor enseña los idiomas FRANCES Y ESPAÑOL.—LA GEOGRAFIA UNIVERSAL Y LA COSMOGRAFIA.

Tiene sus horas disponibles y demás condiciones, verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de no, de entre las 5 y las 10.

f14-15p

A los propietarios de molinos

Se compondrán y se trasladarán paranda, martillos, á piedaras de nueve hasta dos, por 2 reales cada una: en la calle de Yaguron, n. 277.

f14-6p

A LOS SASTRES

Y AL PÚBLICO EN GENERAL

En la calle Sarandí n. 179, cuadra del Cerro, se acaba de recibir un nuevo y variado surtido de paños y casimires para la próxima estacion de Invierno, los que se venderán á precios muy acomodados.—También hay paño para billar.

f.12-15p.

COLEGIO DE LA AMÉRICA DEL SUD

Estudios universitarios

Desde esta fecha hasta el 1.º de Marzo queda abierta la matrícula, en el Colegio de la América del Sud, calle del 18 de Julio núm. 264, de los estudios preparatorios siguientes: Aulas de 1.º y 2.º año de LATIN; MATEMATICAS; id. de 1.º y 2.º año de LATIN; id. de 1.er año de CIENCIAS; id. 1.er año de FILOSOFIA; id. de HISTORIA; id. de GEOGRAFIA GENERAL.

También, á mas de las clases de idiomas que ya funcionan; se abrirá para el 1.º de Marzo la clase de ITALIANO bajo la direccion de D. Leon Solaro.

Montevideo, Febrero 4 de 1871.

El Director.

f1-15p

MÁQUINA Á VAPOR

Se vende una máquina á vapor, nueva, locomobil de fuerza de 6 caballos nominales, recien llegada.

Tambien se encuentra la misma casa de hacer venir cualquier clase de máquinas, industriales ó agrícolas.

Adolf Pinch.

Calle de 18 de Mayo, núm. 191.

f14-8p

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Maulecon, Tarbes ó otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dán en el escritorio de Leon Daguerre y Ca., calle del Rincon, n. 49.

43-1p.m

Ferro-carril C. del Uruguay

Se convoca á todos los accionistas de esta Empresa para la reunion general ordinaria que tendrá lugar el dia 27 del próximo Febrero, á las 3 de la tarde en la oficina del Directorio, calle del Rincon núm. 17, con el objeto de elejir los seis Directores que deben reemplazar á los salientes, con los suplentes respectivos, y para presentar la memoria anual con los informes y cuentas de la Administracion del año pasado, con arreglo á los Estatutos de la Sociedad.

El Secretario.

Juan J. F. Aguirre.

Montevideo, Enero 27 de 1871.

e. 28-1m.

Al comercio desde esta fecha deja de ser socio de la casa de D. Ralf, que se titula de Gonzalez y Ca. establecidas en el comercio y de mi cuenta de la capital y campaña, cierro mi establecimiento de comisiones, retiranse de ventas, compras y venta de ganado etc., al público que quieran honrarme con sus ordenes, Espero continuar con la confianza dispensada. Febrero 6 de 1871.—*Juan Gonzalez.* f16-6p

Edicto Juzgado de Paz de la 2.ª Seccion.—Por el presente cita, llama y emplaza á D. Juan Schaglaraz para que dentro de ocho dias contados desde la publicacion, por el término de ocho dias contados desde esta publicacion, por no haber medio de apoderarse legalmente instruido y esperando á estar á derecho en el juicio de consignacion que le promueve D. Manuel Paz y Lamas, apoderado de D. Santiago Portal y Bilegas. Si no comparece se procederá á lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 13 de 1871.—*Santiago Filegas.*

f14-3p

Mucamo Se ofrece un mucamo honrado y de confianza con las mejores referencias. Dirigirse á esta imprenta.

Judicial De mandado del Sr. Juez Letrado de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Juan Schaglaraz para que dentro de ocho dias contados desde esta publicacion, por no haber medio de apoderarse legalmente instruido y esperando á estar á derecho en el juicio de consignacion que le promueve D. Santiago Portal y Bilegas, á que se dá por ausente, se presente á hacer lo que haya por derecho.—Montevideo, Febrero 13 de 1871.—*Santiago Filegas.*

En seis mil quinientos pesos.—Se vende una casa en la ciudad nueva, situada en la calle, con frente y fondo, y otra en la misma que la lleva en el fondo por el precio. Hay comodidad de tinglado para una de ellas si el precio. Tambien en la calle Arenal 8, altos de la Isla.

f. 16 5-p.

El abajo firmado Avisa al público en que habiendo vendido su casa de la de la manzana que tiene frente á la calle Cerrito y Libertad, dirigirse á D. Simon Lucero, en la calle Cerrito esquina del Cerro que se encuentra al frente de la casa que tuviera antes, que de otra manera no se atenderá á ningun pedido que se pretenda el tiempo de tres dias á comprobarlo, que pasado el tiempo citado no se hará lugar á ninguna reclamo.—Montevideo, Febrero 15 de 1871.—*P. de Pedro.*

f 16-3p.

Batallon 2.º DE GR. NN. —Avisa—Se previene á los cuidados y de este Batallon nuevos que en el mes de Marzo deben satisfacer estos desde el 1.º al 15 de dicho mes, pasado dicho plazo, los que no la hubieren satisfecho serán multados al cuatro por la quinta, debiendo acreditar personalmente.—Montevideo, Febrero 15 de 1871.—*Cornelio Garcia*, Sargento Mayor de Cuerpo.

f. 16-3p.

Ama de leche Se ofrece una con leche que está para parir; en esta ó en la calle Cerro Largo núm. 7.

Ama de leche Se ofrece una para criar en casa de un matrimonio; dirijirse en la calle Guadalupe, 56.

Casa para alquilar Hay una de dos cuartos con todas las comodidades necesarias en la misma casa, á la calle Ituzaingó núm. 2 y 4.

Judicial Por mandado del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Lindolfo Varguez, cito y emplazo á todos los que tuvieren algun derecho á D. José del Pino del Comercio de esta plaza, se sirva presentarse á ocurrir al Juzgado de Comercio, y se presente en su barraca en el plazo de ocho dias, á contar desde la publicacion, por no haber medio de apoderarse de los efectos, bajo el apercibimiento que los que tuvieren derecho, se presente que los que tuvieren derecho, reclamen efectos del fallido, en la misma barraca de dar cuenta al Juzgado, para de lo contrario seria tenido por ocultador y complicado en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Juan Gonzalez*, escribano público.

f.16-3p.

Aviso Que pasa de año que D. José Capell me adeuda cierta suma de una vitrina que hace pie de la sala en la calle Piedras del Plata, para que el público tenga conocimiento del gravamen que pesa sobre dicha Vitrina, hago presente calle 18 de Julio n. 316.—*Valentin Cortines.* f.16-5p.

Al público No puede vender ni gravar D. Lino Pedro Garcia la casa que está construyendo en la calle Uruguay, mientras no pague la suma de $ 400 y pico de pesos que adeuda por obras y materiales, que en parte se le pagaron á cuenta y en otra se le entregaron para dicha casa; y por el cobro de esta suma la tengo demandado ante el Tribunal competente.—*Felix Pancera.* f.16-5p.

Edicto Juzgado de Paz de la 2.ª Seccion.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Amaro en el término de ocho dias contados desde la publicacion, por no haber medio de apoderarse legalmente instruido y esperando á estar á derecho en el juicio de consignacion que le promueve D. Manuel Paz y Lamas, apoderado de D. Santiago Portal y Bilegas. Si no comparece se procederá á lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 13 de 1871.—*Santiago Filegas.* f16-5p.

Mucamo Para el servicio de un Establecimiento del Paso del Molino se necesita un mucamo. Zavala núm. 50 darán razon de 12 á 4 de la tarde.

Edicto Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Mateo Fontes para que comparezca ante este Juzgado por no apoderarse legalmente instruido y esperando que lo verifique dentro del término de ocho dias contados desde esta publicacion á contestar el juicio de consignacion que le promueve D. Nicolás Fossati, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo Febrero 13 de 1871.—*Juan Fausas.* f.16-5p.

Edicto Juzgado de Paz.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Luis Gaviria, para que en el término de ocho dias contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por no apoderarse legalmente instruido y esperando, á estar á derecho en el juicio de consignacion que le promueve D. Luis Gaviria.—San Juan Bautista, Febrero 13 de 1871.—*Manuel Gonzalez.* f16-5p.

Judicial De mandado del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Lindolfo Vazquez hago saber que todos los acreedores del fallido D. Manuel Gomez Faria Magalhaes, del comercio de Rocha residente en esta ciudad, se está procediendo con arreglo al Codigo de Comercio, y se previene que hagan entrega en poder de dicho Gomez, y se previene que hagan entrega en poder de dicho Gomez, y se previene que hagan entrega en poder de dicho Gomez